

Franqueo concertado

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

**Dirección general de Primera enseñanza**

*Maestros nombrados provisionalmente por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.*

- D. Taciano García, Gobiendes-Colunga (Oviedo).
- Número 29s.—D. Pablo Ordejón Torres, Arroyo de Cuéllar (Segovia).
- 52c.—D. Juan Manuel Domínguez, Cartaya, Auxiliaria número 1 (Huelva).
- 1.133.—D. Fernando García Pérez, Navarredonda (Sevilla).
- 1.319.—D. Celedonio Somovilla Velasco. Sin oficio.
- 1320.—D. Emiliano Alvarez García, Villanueva-Rivadeva (Oviedo).
- 1.321.—D. Juan González Salao, Ollería (Sección graduada) (Valencia).
- 1.322.—D. Florestán Povill Povill. Sin oficio.
- 1.323.—D. Antonio Ruiz Saura, Lopera, núm. 1 (Jaén).
- 1.324.—D. Juan Pérez Montero, Majada-Mazarrón (Murcia).
- 1.325.—D. David Carles Sebastián. Sin oficio.
- 1.326.—D. Carlos Pérez Bello, Aranga (Coruña).
- 1.327.—D. Antonio Ortega Zulueta. Sin oficio.
- 1.328.—D. Ignacio Gutiérrez Tienda, Bedar (Almería).
- 1.329.—D. Luis Antelo Andrés, Motos (Guadalajara).
- 1.330.—D. Mariano Hidalgo Bravo, Málaga del Fresno (Guadalajara).
- 1331.—D. Manuel Fernández Garrido, Rosal de la Frontera (Huelva).
- 1.332.—D. Eduardo Alonso Guajaro. Sin oficio.
- 1.333.—D. Emilio Ferrero Ballester, Pozuelo de Calatrava (Ciudad-Real).

- 1.334.—D. José García Vidal, Torrealquime (Cádiz).
- 1.335.—D. Agustín Blanco García, Villoria-Barco de Valdeorras (Orense).
- 1.336.—D. Jesús Fernández Serra. Sin oficio.
- 1.337.—D. Servando Cuida Gavilanes. Sin oficio.
- 1.338.—D. Onofre Vizcaino Martín, Parrillas (Toledo).
- 1.339.—D. Luis Recolóns Santamaría, Valfogona (Gerona).
- 1.340.—D. Fernando Rodríguez Orduña, Ranero (Vizcaya).
- 1.341.—D. Francisco Franco Navarro, Saucejo (Sevilla).
- 1.342.—D. José María Battalla Maduel. Sin oficio.
- 1.343.—D. Eugenio Balañá Rubio, Pira (Tarragona).
- 1.344.—D. Juan Martínez Barcelona, Orcajo de Santiago (Cuenca).
- 1.345.—D. Jesús Alonso Sáez. Sin oficio.
- 1.346.—D. Emilio Marrero Padillo. Sin oficio.
- 1.347.—D. José Melón García, Mioño (Santander).
- 1.348.—D. Jesús Latorre Meler. Sin oficio.
- 1.349.—D. Angel Pablo García, Zumarra (Salamanca).
- 1.350.—D. Pascual García Montero. Sin oficio.
- 1.351.—D. Pablo Hernando Villaranz, Doso (Coruña).
- 1.352.—D. Miguel Fons Grimalt, San Lorenzo (Baleares).
- 1.353.—D. Wenceslao Alvarez Alvarez, Portilla de Luna (León).
- 1.354.—D. Francisco Giner Iborra, Villardompardo (Jaén).
- 1.355.—D. Antonio Rayes Lara, Balén (Cáceres).
- 1.356.—D. José Florencio Raino, Posadilla-Fuente Ovejuna (Córdoba).
- 1.357.—D. José Seró Vidal, Plá de Santírs (Lérida).
- 1.358.—D. Angel Tenedor Díez, Beaud (Cuenca).
- 1.359.—D. José Sánchez Martínez, Villaverde de Montejo (Segovia).
- 1.360.—D. Ramón Márquez Sánchez, Mañotello (Ávila).
- 1.361.—D. Iluminado García Jiménez, Pareja (Guadalajara).
- 1.362.—D. Lorenzo Laque Herrador. Sin oficio.
- 1.363.—D. Luis Marín Esquín, Fontanete (Teruel).
- 1.364.—D. Alfredo Gisbert Estelle. Sin oficio.
- 1.365.—D. Antonio Martínez Gómez, Ubiarco-Santillana (Santander).
- 1.366.—D. Domingo Larosa Tarín, Caraballa (Cuenca).
- 1.367.—D. Felipe Menéndez Cabañas, Mieres-Cangas de Tineo (Oviedo).
- 1.368.—D. Luis Pizarro Vicente, Reñillo (Cuenca).
- 1.369.—D. José Lasso de la Vega, Mochales (Guadalajara).
- 1.370.—D. Hogolino Salinas Salinas, Terrazas-Las Vegas (Burgos).



**Maestros que no remitieron oficio y a quienes se les adjudica vacantes no solicitadas por otros opositores, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 8 de Octubre de 1924:**

- Número 1.815.—D. Celedonio Somovilla Velas, Tuerza-Escaray (Logroño).
- 1.322.—D. Florestán Povill Povill, Sorte (Lérida).
- 1.325.—D. David Carles Sebastián, Valencia de Arco (Lérida).
- 1.327.—D. Antonio Ortega Zulueta, Santa Eulalia-Cuar-tango (Alava).
- 1.332.—D. Eduardo Alonso Guajaro, Bielsa (Huesca).
- 1.336.—D. Jesús Fernández Serra, Coll, (Lérida).
- 1.337.—D. Servando Cuida Gavilanes, Casteoáis-Chan-dreja (Orense).
- 1.342.—D. José María Batalla Maduel, Gramós (Lérida).
- 1.345.—D. Jesús Alonso Sáez, Aldealobos-Ocón (Le-groño).
- 1.346.—D. Emilio Marrero Padillo, Agüimes (Sección graduada) (Canarias).
- 1.348.—D. Jesús Iatorre Melero, Used y Vara (Huesca).
- 1.350.—D. Pascual García Montero, Brieva de Juarros (Burgos).
- 1.362.—D. Lorenzo Luque Herrador, Talltendre (Lérida).
- 1.364.—D. Alfredo Gisbert Estelles, San Martí (Lérida).

Al opositor D. Taciano García se le adjudica Escuela de conformidad con lo dispuesto en la orden de esta Dirección general de 19 de Enero último («Gaceta» del 30). A los opositores números: 298, D. Pablo Ordejón; 526, don Juan Manuel Domínguez, 1.133, D. Fernando García Pérez, se les adjudica Escuela como comprendidos en el último párrafo del apartado 27 de la Real orden de 9 de Enero de 1925 («Gaceta» del 16).

Estos nombramientos son provisionales, y en el plazo de quince días pueden presentarse reclamaciones contra los mismos por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1926.—E. Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Prime-ra enseñanza.

(Gaceta de 9 de Abril.)

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 95

El Ilmo. Sr. Director general de Administra-ción, en telegrama de esta fecha, me dice lo si-guiente:

«En virtud reclamación Junta calificadora as-pirantes a destinos públicos, sírvase hacer presente a Autoridades locales que los informes sobre con-ducta de los solicitantes que deben consignar al dorso de la solicitud reglamentariamente los eva-cuen a instancia de aquel organismo y no de los interesados, por lo que debe no reclamárseles can-tidad alguna por dicho servicio, en atención ade-más a la acreditada pobreza de los peticionarios, índole de la petición y obligados dispendios que la preparación de la documentación los supone para después no obtener destino en la mayoría de los casos, lo que les obliga a nuevos y sucesivos sacrificios.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por las Autoridades locales a que el mismo se refiere, se preste su más exacto cumpli-miento.

Guadalajara 16 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

### CIRCULAR NÚM. 96

Declarado prófugo por la Junta de Clasifica-ción y Revisión de esta provincia, el mozo del ac-tual remplazo Manuel Viejo Tarbuero, de Caspue-ñas, e interesada a su vez la busca y captura del mismo, encargo a la Guardia civil y demás agen-tes dependientes de mi autoridad la ejecución de este servicio, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Guadalajara 17 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

### CIRCULAR NÚM. 97

#### Negociado de Pesas y Medidas

En virtud de las atribuciones que me competen por el artículo 60 del Reglamento de Pesas y Medidas de 31 de Diciembre de 1906, y a propuesta del señor Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, he dis-puesto que la comprobación anual o periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Brihuega, cabeza de partido, el día 22 del actual, en el local destinado al efecto y con arreglo a lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y demás establecimientos sujetos a la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido a la oficina en los días marcados; entendiéndose que, en este caso, se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Transcurrida la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos corres-pondientes al mismo, que son los siguientes:

- |                         |                          |
|-------------------------|--------------------------|
| Romancos.               | Torija.                  |
| Archilla.               | Rebollosa de Hita.       |
| Tomelloso.              | Trijueque.               |
| Balconete.              | Valdearenas.             |
| Valfermoso de Tajuña.   | Muduex.                  |
| Irueste.                | Utande.                  |
| Yéamos de Abajo.        | Gajanejos.               |
| Yéamos de Arriba.       | Valfermoso las Monjas.   |
| San Andrés del Rey.     | Ledanca.                 |
| Budia.                  | Argecilla.               |
| Castilmimbre.           | Villanueva de Argecilla. |
| Pajares.                | Villaviciosa de Tajuña.  |
| Solanillos del Extremo. | Miralrío.                |
| Olmeda del Extremo.     | Padilla de Hita.         |
| Barriopedro.            | Casas de San Galindo.    |
| Valderrebollo.          | Copernal.                |
| Masegoso de Tajuña.     | Valdeancheta.            |
| Yela.                   | Alarilla.                |
| Fuentes de la Alcarria. | Taragudo.                |
| Valdesaz.               | Hita.                    |
| Valdeavellano.          | Torre del Bargo.         |
| Caspueñas.              | Heras.                   |
| Atanzón.                | Cañizar.                 |
| Valdegradas.            | Ciruelas.                |

Guadalajara 17 de Abril de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.



## COMISION PROVINCIAL

## DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en las sesiones celebradas durante los días 17 y 27 de Marzo, que se publican de conformidad con lo que dispone el artículo 100, párrafo 2.º del Estatuto provincial.

Sesión de 17 de Marzo de 1926.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el departamento de hembras del Manicomio de Ciempozuelos durante el mes de Febrero último.

Idem la de D. Vicente Madrigal por géneros suministrados a la Casa de Expósitos.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos a Manuela Ignacia Córdoba, Bibiana Barrio de Juliana, de Luzón, y Raimundo Alcalde Auñón, de Durón.

Conceder ingreso en el Hospital civil de las presuntas dementes Juana Castillo y Dorotea Cortezón, de Guadalajara y Hiendelaencina, respectivamente.

Conceder socorros de lactancia a Justo Retuerta, de Guadalajara; a Juan Aguado, de Cabanillas; a Juan Garcia Oñoro, de Marchamalo; a Juan de Dios Garcia, también de Marchamalo; a León Perez, de Durón; a Domingo Coronel, de Molina, y a Epifanio Viejo, de Guadalajara, y desestimar la solicitud de Justo Llorente, de El Ordial.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar la cuenta rendida por el Depositario de los gastos hechos relacionados con las cédulas personales.

Denegar la petición hecha por Bonifacio Gil, interesando se adquiriera una marcha militar titulada «España en Axdir».

Ordenar al Director del Instituto de Higiene facilite a la Casa de Expósitos la linfa vacuna que se solicite.

Aprobar las facturas presentadas por varios industriales de esta capital, relacionadas con una cuadrilla de gitanos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Delegado gubernativo de la 3.ª zona, sobre inspección girada a esta Corporación.

Pasar al Pleno de la Corporación una instancia de D. Celestino M. de Argenta solicitando se le nombre Director del Instituto de Higiene.

Aprobar varias relaciones de jornales y gastos de locomoción en distintas zonas referentes a caminos vecinales y personal de obras públicas.

Aprobar la relación de dietas y gastos del Ingeniero afecto al servicio de los Ayuntamientos en las visitas giradas a los pueblos de Sigüenza, Membrillera y Valdepeñas de la Sierra.

Acordar la ejecución de las obras necesarias en el puente de Valdepeñas de la Sierra, bajo la inspección de dicho funcionario.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil en el proyecto presentado por D. José de las Heras, vecino de Jadraque, sobre fluido eléctrico a los pueblos de Angón, Jirueque, Palmaces y Torremocha de Jadraque.

Aprobar la cuenta de gastos en el estudio del puente y sus avenidas en el río Guadiela.

Interesar del Interventor de fondos emita informe en la petición formulada por el Ayuntamiento de Membrillera.

Pasar al Pleno de la Corporación una comunicación relativa al Circuito Nacional de Firms Especiales.

Interesar del Interventor de fondos informe en la cuenta presentada por D. Antonio Moscoso.

Pedir a la Casa Calpe relación de precios de libros solicitados por D.ª Matilde Mexía.

Aprobar el repartimiento de rústica y urbana para el año económico de 1926-27, importante el primero 2.055.602'43 y el segundo 6.443 pesetas.

Cubrir las plazas en el Asilo de Ancianos hasta el número de 125, dando ingreso a los individuos que están esperando turno.

Señalar el día 22 del actual para girar a la Dehesa de Solanillos la visita propuesta por el señor Ingeniero de Montes.

Quedar enterada con satisfacción de las economías obtenidas en el Hospital civil desde 1.º de Mayo de 1925 a 31 de Enero de 1926.

Que se abonon a las amas de lactancia de la Hija de Atienza la misma cantidad que se viene pagando a las de la Casa de Expósitos.

Interesar del Ingeniero afecto al servicio de Ayuntamientos manifieste cuáles son los puentes que figuran en el plano de los provinciales y los que sin tener este carácter se hallan construídos o reparados con fondos de la provincia.

Suscribirse con 125 pesetas para contribuir a la suscripción nacional para los tripulantes del «Plus Ultra».

Dar por admitidas todas las instancias para la adjudicación de becas, señalando nuevo plazo por todo el mes de Mayo para solicitar la de farmacia.

Designar a los señores Presidente, Serrano, Lamela, Rhodes, Marchamalo y Berceruelo, se trasladen a Madrid para gestionar diversos e importantes asuntos de interés provincial.

Que se publique una circular en el «Boletín oficial» interesando de los Alcaldes manifiesten qué establecimientos de carácter benéfico existen en sus respectivas localidades.

Interesar nuevamente de la Diputación de Cáceres se haga cargo de la demente Elvira Carmen Pividal Garcia, natural de Plasencia.

Guadalajara 30 de Marzo de 1926.—El Presidente, Cándido Gascón.—El Secretario, José Pelaez.

Sesión de 27 de Marzo de 1926.

Aprobar la cuenta de suministros por contrata, gastos menores de la Superiora durante el mes de Febrero último, del Hospital civil y Casa de Expósitos.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en el Instituto de Higiene durante el mes de Febrero último.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital a Eustaquia María Yela, de Málaga y a Casta Rafaela, de Chiloeches.

Conceder socorros de lactancia a Santiago Solano, de Marchamalo; a Alfonso Martinez, de Orea; a Felix Funex, de Fuentelsaz; a Isidro Loranci, de Guadalajara; a Pedro Benigno Gismero, de Pozo de Guadalajara.

Dejar sobre la mesa la instancia de Juana Garcia Andrés, de Iriépal.

Desestimar las solicitudes de socorros de lactancia de Anastasio Marlasca y Daniel Lafuente, el primero de Guadalajara y el segundo de Navalpotro.



Desestimar la instancia de Avelina Santamaría, de Alovera, solicitando el ingreso en la Casa de Expósitos de su hijo Eusebio.

Conceder ingreso en la Casa de Expósitos de los niños Encarnación, Fernando y Francisco, de Guadalajara, solicitada por su madre Encarnación Vera.

Aprobar el expediente del precio medio correspondiente al presente mes.

Aprobar la factura del Sucesor de Antero Concha, por 3.000 hojas declaratorias suplidas al Ayuntamiento de esta ciudad.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre constitución del Instituto de Higiene.

Quedar enterada de una comunicación del Ingeniero Sr. Prieto sobre nombramientos de Guardas de la Dehesa Solanillos.

Quedar enterada de una comunicación de la Señora Superiora del Hospital, invitando al acto de la Sagrada comunión que se ha de dar a los enfermos.

Manifestar al Inspector provincial de Sanidad no ser necesario por ahora el que vaya al pueblo de Maranchón.

Adquirir el instrumental quirúrgico necesario con destino al Hospital civil.

Dirigir atenta comunicación al Ilmo. Sr. Gobernador militar rogándole remita a esta Corporación tarifas, condiciones y pruebas de las radiografías.

Dar las gracias al Director de la Estación de Sericultura por el envío de plantas de moreras.

Adherirse al homenaje que se ha de tributar en Huelva a los tripulantes del «Plus Ultra», disponiendo además se dirija a los aviadores un telegrama de salutación.

Ordenar al Ingeniero Agrónomo proceda a la redacción de bases para el concurso para la adquisición de 50 colmenas movilizadas.

Denegar al Ayuntamiento de Pinilla de Molina la subvención solicitada de esta Diputación.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que procede mantener la resolución del Ayuntamiento de Ribarredonda, por estar adoptada dentro de las facultades que el Estatuto municipal atribuye a los Ayuntamientos.

Aprobar las facturas de D. Mariano Villa, Matías Pastor, Fidel Gutiérrez, Hijos de Miguel Pérez, factura de alumbrado de la Casa Palacio.

Aprobar la cuenta rendida por el Ayuntamiento de Tendilla en lo que afecta a la cantidad invertida y ordenar a dicha Corporación ingrese en Arcas provinciales las 533'06 pesetas que aparecen como sobrante.

Ordenar al Ingeniero afecto al servicio de Ayuntamientos se traslade al pueblo de Peñalver.

Aprobar el itinerario para las conferencias agronómico-forestales.

Denegar la subvención pedida por el Ayuntamiento de La Toba.

Pasar al Pleno de la Corporación una comunicación del Alcalde de Membrillera referente al puente sobre el río Bornoba.

Aprobar el proyecto de cruce del arroyo de Valdenuño.

Aprobar las cuentas rendidas por las Señoras Superiores del Hospital civil y Casa de Expósitos durante el mes de Febrero último.

Dar un voto de gracias al Ingeniero de Montes don Antonio Lleó por el exquisito celo demostrado en su cometido y que este acuerdo se comuniqué al interesado y a la Subdirección de Montes para

satisfacción de todos y a los efectos a que hubiere lugar.

Guadalajara 8 de Abril de 1926. — El Presidente, Cándido Gascón. — El Secretario, José Pelaez.

## TESORERIA — CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las certificaciones expedidas contra los contribuyentes morosos que a continuación se expresan, remitida para su publicación en el «Boletín oficial», declarándoles incurso en el primer grado de apremio y demás que determina el artículo 47 y siguientes de la vigente Instrucción de recaudación.

Pueblos, nombres de los contribuyentes, concepto e importe.

Jadraque. — Gregorio Moreno Esteban, Derechos reales 23'37 pesetas.

Anguita. — Domingo Bermejo, id., 2'59 id.

Estriégana. — Santiago Guijarro, id., 21'26 id.

Total 47'22 pesetas.

Guadalajara 16 de Abril de 1926. — El Tesorero

Contador, F. del Campo.

## Sección provincial de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia:* Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 3 de Abril de 1926. — El Jefe de la Sección, Carlos Díez de Oñate.

### Relación que se cita

#### Pósito de Santamaría del Espino

Miguel Ibáñez, 67'21 pesetas.

Angel Sobrino, 30'03 id.

Julián Ibar, 17'25 id.

Dámasa Calvo, 38'22 id.

Teresa Sobrino, 28'61 id.

Silverio Ibáñez, 108'76 id.

Tomás Serrano, 26'31 id.

Apolonia Ramos, 8'95 id.

Nicolasa Ibáñez, 17'25 id.

Juan Calvo, 66'17 id.



**AYUNTAMIENTOS**

**ATIENZA**

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de ingresos y gastos de la Administración de Justicia de este partido judicial para el próximo ejercicio económico de 1926-27, se convoca a los señores Alcaldes o representantes en quienes deleguen de los pueblos que constituyen aquél, para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, a las once de la mañana para la discusión y definitiva aprobación del mencionado presupuesto; con la advertencia de que se tomará acuerdos cuaquiera que sea el número de representantes que concurren.

Atienza 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, Juan Cabellos.

**OREA.—Anuncio de subasta**

El día 26 del actual, a las ocho del mismo, tendrá lugar la cuarta subasta de 3.137 maderas apeadas y descortezadas que posee este Ayuntamiento, procedentes de limpias autorizadas en el monte número 157 del Catálogo, perteneciente a los propios de esta villa, denominado Cerro Caballo, las cuales cubican 535 metros cúbicos, y en junto se venderán en 11.042 pesetas, con las demás condiciones que se hallan insertas en el anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 21, correspondiente al día 17 de Febrero último.

Orea 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, José Sanz.

**MALAGUILLA**

La Comisión municipal permanente que preside, en sesión de fecha 4 del actual, acordó por unanimidad el prorrogar por un año el presupuesto municipal ordinario de este Municipio que viene rigiendo en el ejercicio actual.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 255 del vigente Estatuto municipal, pudiendo presentar reclamaciones por el plazo de un mes contados desde hoy fecha.

Malaguilla 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, Domingo Sanz.

**CASTILFORTE**

Don Cayetano Monseco Rama y D. Marcelino Calvo Calvo, Presidentes accidentales de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento para el año de 1926-27.

Hacemos saber: Que determinando el artículo 494 del Estatuto municipal se proceda a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, advertimos a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones publicadas, lo siguiente:

- 1.º Que la elección dará principio a las ocho y terminará a las doce del día 2 de Mayo próximo, en el local de la Casa Consistorial. Constituirán la mesa los vocales propios de estas Comisiones.
- 2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, por papeleta en que consten manuscrito con claridad o impresos los nombres, será el de

cuatro vecinos y dos forasteros en la parte real y tres en la personal.

3.º Queda prohibida la entrada en el local a todo elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante los mismos, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá en término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal de repartos, conforme determinan los artículos 496 y 497 del mencionado Estatuto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Castilforte 16 de Abril de 1926.—Cayetano Monseco.—Marcelino Calvo.

**SAUCA**

Don Valentín Rangil y Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Sauca.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en esta Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-1926, que copiado literalmente dice así:

Número del orden ...	EXPLICACION	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Fincas urbanas.					
1	Un edificio en el pueblo de Sauca, sito en la Plaza pública, destinado a Sala de sesiones, Escuela y Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado, que nada produce .....	3600			
2	Una casa en dicho pueblo en la calle de la Iglesia, destinada para vivienda de Maestros, sin rendimientos .....	950			
3	Un horno público en dicha calle para cocer pan, que, por el uso a que se destina, nada produce este año .....	860			
4	Un edificio inmediato al anterior, destinado a recogimiento de pobres transeúntes, que nada produce .....	200			
5	Un frontón, destinado a juego de pelota, en la Plaza pública de Sauca, que tampoco produce renta alguna .....	1000			
6	Un cementerio católico, situado en extramuros de Sauca, en «El Torar», que linda de frente camino de Sigüenza y nada produce .....	1800			
7	Un edificio en el pueblo agregado de Jodra, destinado a reunión y actos del vecindario, que nada produce .....	500			
8	Una casa en el agregado citado de Jodra del Pinar, destinada a vivienda del Maestro y Escuela .....	1000			
9	Un frontón en dicho pueblo de Jodra, en la Plaza pública, para juego de pelota, que nada produce .....	500			
10	Un horno público en dicho Jodra, destinado a cocer pan, que tampoco produce renta alguna .....	500			
Capítulo 1.º—Valores o rentas					
11	Una inscripción de la renta de Propios por bienes intransfe-				



	ribles, perteneciente a Sauca, señalada con el número 665 de 9 de Marzo de 1917, que representa.....	12583 22	503 32
12	Otra inscripción de igual procedencia de Propios, perteneciente al común de Sauca y Estriégana, señalada con el número 666, de 9 de Marzo de 1917, que representa para este Municipio.....	30810 70	1233 42
13	Otra inscripción de igual procedencia de bienes de Propios, perteneciente al agregado Jendra del Pinar, señalada con el número 668, de 9 de Marzo 1917, que representa para el Municipio.....	7254 38	290 16
	Capítulo 8.º—Derechos y tasas.		
14	Tasa por prestación del servicio de guardería rural.....		775 >
	Capítulo 9.º—Cuotas, recargos y participaciones de tributos del Estado.		
15	Recargo del 35 por 100 del impuesto de cédulas personales.....		116 >
16	Idem del 25 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio.....		42 >
17	20 por 100 del cupo de urbana que cede el Estado.....		60 >
18	20 por 100 de las cuotas del Tesoro por industrial y comercio.....		40 >
19	Sobrante del 16 por 100 del recargo de la contribución territorial para 1.ª enseñanza.....		132 >
	Capítulo 10.—Imposición municipal.		
20	Repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto.....		3212 60
	Total general.....	61558 30	6403 50

El precedente inventario, ha sido formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento en Sauca a treinta de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Valentín Rangil—V.º B.º—El Alcalde, Casto Alvaro.

BAÑOS DE TAJO

Don Cipriano Herranz Latorre, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Baños de Tajo.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio de este Municipio formado para el año de 1925-26, el que copiado íntegramente dice como sigue:

Número de orden...	Expresión de los bienes	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
	Capítulo 1.º—Rentas.		
1	Un edificio destinado a sesiones del Ayuntamiento, vivienda del Maestro y Escuela Nacional.....	4500 >	
2	Un cementerio católico destinado al sepelio de cadáveres, en los extramuros de este pueblo.....	300 >	

3	Un monte de los propios de este pueblo denominado Los Pantales, cuyo aprovechamiento de pastos produce.....		520 >
4	Una inscripción de propios número 29408.....	724 04	30 >
5	Otra id. id. número 13660.....	135 68	5 42
6	Otra id. id. número 31737.....	7989 87	337 61
7	Otra id. id. número 3537.....	1040 21	41 61
8	Una carta de pago de la caja de Depósitos número 51.....	901 63	36 >
	Capítulo 5.º—Extraordinarios.		
9	Legados, donativos y mandas.....		2240 >
10	Ingresos no previstos.....		200 >
	Capítulo 9.º—Recargos		
11	Recargo en la contribución urbana e industrial.....		65 36
	Capítulo 11.—Multas.		
12	Por las multas que la Alcaldía pueda imponer.....		125 >
	Totales generales.....	15591 43	3601 >

El precedente inventario ha sido formado por la Comisión permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal.

Y en cumplimiento y a los efectos del artículo 313 del mismo Cuerpo legal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Baños de Tajo a ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Cipriano Herranz.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Benito.

TARAGUDO

Don Enrique Sanchez de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Taragudo del que es Alcalde-Presidente D. Ramón Chacobo Lopez.

Certifico: Que en el libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el inventario del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, que copiado dice así:

Número de orden...	Expresión de los bienes	CAPITAL PRODUCTOS	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Un edificio destinado a Casas Consistoriales, Escuela de niños, vivienda para la Maestra y un corral unido al mismo en la calle Real de esta población, sin número, que mide todo ciento treinta y cuatro metros cuadrados y linda por derecha, izquierda y espalda terreno de propios y cuyo edificio por el uso a que se destina nada produce.....	1500 >	
2	Un solar a que quedó reducido el edificio antiguo que fué Casa Consistorial en la Travesía del Horno número 1 y nada produce.....	70 >	
3	Una inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios y señalada con el número 30985.....	885 37	28 32
4	Se consideran como productos las participaciones del 20 por 100 del cupo de Urbana, 50 por 100 en Cédulas personales y sobrante del 16 por 100 en Territorial.....		372 >
	Totales generales.....	2455 37	400 32



El presente inventario concuerda con su original a que me remito. Y a los fines prevenidos en el art. 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Taragudo a cuatro de Enero de mil novecientos veintiséis.—Enrique Sanchez.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Chacobo.

**ALCOLEA DEL PINAR**

Don Santiago Lopez Rojo, Secretario del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar.

Certifico: Que según resulta del libro de Inventarios de esta Secretaría, el Patrimonio municipal de este pueblo para el ejercicio de 1925 26, lo componen los siguientes bienes y efectos:

Número de orden	Explicación	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Una lámina de inscripciones intransferibles del 80 por 100, número 5.925.....	7125	93	228	»
2	Un horno poya de pan cocer...			650	»
3	Producto del Matadero .....			650	»
4	Productos de fincas de rastroje-ras.....			7342	»
5	Participaciones y recargos en las contribuciones e impuestos del Estado.....			1140	»
6	Una casa en la Plaza Mayor, número 1, destinada a Casa Consistorial.....	1000	»		
7	Otra destinada a Escuela de niños .....	2000	»		
8	Otra id. id. a niñas.....	1500	»		
	Totales.....	11621	93	10010	»

Así fué aprobado por el Ayuntamiento pleno. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 313 del Estatuto municipal, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Alcolea del Pinar a doce de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago López.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Pascual.

**ESTABLES**

Don Pascual Cámara Gonzalo, Secretario del Ayuntamiento de Establés.

Certifico: Que en libro de Inventarios y Balances que se lleva en la Secretaría de mi cargo, aparece el correspondiente al ejercicio económico de 1925-26, que copiado literalmente dice así:

Número de orden	Explicación de los bienes, derechos y acciones por orden de los capítulos del Presupuesto.	CAPITAL		PRODUCTOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>Capítulo 1.º—Rentas.</b>					
1	Casa Consistorial destinada a oficinas y salón de sesiones del Ayuntamiento en la calle de la Plaza, número 7 y que nada produce.....			500	»
2	Casa destinada a fragua también en la calle de la Plaza, sin número y que nada produce.....			100	»
3	Horno de pan cocer sito en la calle de la Plaza, sin número.....			800	» 350
4	Escuela nacional de niños sita en la calle Real, que nada produce.....			1000	»

5	Escuela nacional de niñas y casa habitación para la Maestra en la calle de la Plaza, núm. 5, y que nada produce .....	2000	»		
6	Una lámina o inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios, señalada con el núm. 2561.....	10835	82	545	67
7	Otra id., tercera parte, perteneciente a la Mancomunidad de Turmiel, Selas y Establés, señalada con el núm. 599.....	3045	48	40	56

**Capítulo 2.º—Aprovechamientos comunales.**

8	Una Dehesa boyal denominada «Peña Usera, Hontanar y Veguillas», cuya extensión es de 300 hectáreas poco más o menos, cuyo valor se desconoce y produce .....			600	»
9	Por lo que se supone ha de producir el aprovechamiento de pastos en la hoja de los trigos.....			500	»
10	Idem id. fincas labrantías y yermos.....			4508	04

**Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.**

11	Ingresos no previstos.....			100	»
<b>Capítulo 9.º—Cuotas, recargos, etc., etc.</b>					
12	Por lo que ascienda la participación en las contribuciones del Estado, o sean las dos décimas de urbana.....			179	94
13	Por lo que asciende el recargo del 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribución industrial.....			100	»
<b>Capítulo 11.—Multas.</b>					
14	Por lo que se supone o calcula puedan producir las multas en la cuantía que las leyes determinan....			200	»

**Total general..... 18281 25 7124 21**

El precedente inventario concuerda en un todo con el original a que me remito, habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de hoy, le prestó su aprobación.

Y para que así conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, en virtud de lo prescrito en el artículo 313 del ya mencionado Texto legal, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Establés a catorce de Enero de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Pascual Cámara.—V.º B.º—El Alcalde, M. Gonesa.

**DOCUMENTOS**

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los



Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

El presupuesto municipal ordinario para el año 1926-27, por quince días, en los pueblos siguientes:

Sienes. La Fuensaviñán.  
Yunquera de Henares. Canales de Molina.  
Negredo.

El padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días, en los siguientes:

Canales de Molina. Torremochuela.  
Sienes. Archilla.  
Anquela del Pedregal. Masegoso de Tajuña.

El padrón de edificios y solares, por ocho días, en los siguientes:

Canales de Molina. Torremochuela.  
Sienes. Valdearenas.  
Anquela del Pedregal. Archilla.

La matrícula industrial, por diez días, en los siguientes:

Canales de Molina. Torremochuela.  
Sienes. Valdearenas.  
Cerezo. Henche.  
Archilla. Masegoso de Tajuña.  
Luzón.

Molina, el expediente de transferencia de 3.405 pegas de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto vigente, por quince días.

Oter, el repartimiento de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Cantalojas, los repartos de rústica y pecuaria, padrón y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Semillas, los repartos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Drieves, los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días, y el repartimiento de utilidades para el año actual, por quince id.

Torresaviñán, los repartos de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, por ocho días.

Valdenoches, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

La Bodega, el reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias del registro fiscal de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Torrecañada de Valles, el reparto de rústica y pecuaria, padrón y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Setiles, los repartos de rústica y urbana, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Valdepeñas de la Sierra, la matrícula industrial, por diez días; y el reparto de rústica y pecuaria y el padrón y listas de edificios y solares, por ocho id.

Lupiana, los repartos de rústica y urbana, por ocho días.

## JUZGADOS de INSTRUCCION

### GUADALAJARA

Don José López Soro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Esteban Rodríguez Pineda, de 20 años de edad, hijo de padre desconocido y de

Adriana, natural de Badajoz, de estado soltero, de profesión pinche de cocina, sin instrucción y vecino que fué de esta capital, habitante en Miguel Fluiter y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que bajo el número 6 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido y a mi disposición de referido procesado.

Guadalajara 7 de Abril de 1926.—José López Soro.—El Secretario.—P. S.—Luis Mañá.

### COGOLLUDO—Requisitoria.

Don Alfonso de Lara y Gil, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por estafa Rafael Porteza Roca y Bernardo Parra Sánchez, el primero natural de Vegar-baja, provincia de Puerto Rico, de estado soltero, profesión del comercio, de 29 años, hijo de Juan y Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, y el segundo natural de Guijuelo, provincia de Salamanca, soltero, tabernero, de 24 años, hijo de Pedro e Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, como comprendidos en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido decretada su prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de referidos procesados, y de ser habidos, sean puestos en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cogolludo 12 de Abril de 1926.—Alfonso de Lara.—El Secretario, José G. Asenjo.

## PARTE NO OFICIAL

### “LA HISPANO”, S. A.

#### FÁBRICA DE AUTOMÓVILES Y MATERIAL DE GUERRA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que determinan los artículos 15 y 34 de los Estatutos, que se celebrará el 26 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, 18, pudiendo asistir los poseedores, por lo menos, de veinte acciones, facultados para delegar su representación por escrito en otro accionista con derecho de asistencia.

Guadalajara 10 de Abril de 1926.—Por «La Hispano».—El Vicepresidente, Francisco Aritio.

GUADALAJARA.—NF. PROVINCIAL